



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Rendición de cuentas **2019-2020**

Sector Trabajo

**Con trabajo
y compromiso**



Informe de Gestión

2019 – 2020 del Sector Trabajo



¡Rendimos cuentas **#ConTrabajoYCompromiso!**



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Rendición de cuentas **2019-2020**

Sector Trabajo

**Con trabajo
y compromiso**



Extensión de la protección y seguridad social



¡Rendimos cuentas **#ConTrabajoYCompromiso!**

Ministerio del Trabajo

Angel Custodio Cabrera

Ministro del Trabajo

Ligia Stella Chaves Ortiz

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Andrés Felipe Uribe Medina

Viceministro de Empleo y Pensiones

Efvanni Paola Palmariny Peñaranda

Secretaria General

German Insuasty Mora

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Entidades Adscritas y Vinculada

Juan Miguel Villa Lora

Presidente - Colpensiones

Carlos Mario Estrada Molina

Director General – Servicio Nacional de Aprendizaje

Angi Viviana Velásquez Velásquez

Directora - Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Julián Molina Gómez

Superintendente – Superintendencia de Subsidio Familiar

Rafael Antonio Gonzalez Gordillo

Director - Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El Sector Trabajo del Gobierno Nacional está compuesto por el Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Colpensiones, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Superintendencia de Subsidio Familiar y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Para nosotros, como Sector Trabajo, el concepto de **Trabajo Decente** es el orientador de nuestras acciones que buscan reconocer el derecho a obtener una actividad como sustento económico como fuente de dignidad personal, estabilidad familiar y consolidación de la armonía y convivencia en la comunidad. Sintetizando sus aspiraciones durante su vida laboral. Significa, además, la oportunidad de que acceda a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en su lugar del trabajo y la protección social para sus familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que exprese sus opiniones, se organice y participe en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

La audiencia pública de rendición de cuentas que desarrollaremos está enmarcada en dicho concepto y daremos a conocer cuáles han sido nuestros objetivos, programas, metas y logros alcanzados desde agosto de 2019 hasta la fecha y además, cuales son nuestros principales retos en la materia.

El objetivo de la audiencia es evaluar y dialogar sobre nuestra gestión en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en el periodo agosto 2019 a la fecha para garantizar los derechos ciudadanos. Nuestra audiencia es un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos.

Por otro lado, la ley 1757 de 2015 establece que debemos rendir cuentas sobre la garantía de derechos. Estos, definen sobre qué rendir cuentas, el contenido de la información, las explicaciones que debemos brindar ante los interesados y la manera cómo debemos llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas. Por lo anterior, debemos tener en cuenta que los derechos humanos son el propósito principal de la gestión pública y del Estado Social de Derecho.

El enfoque basado en derechos y el enfoque de paz se integran con nuestros procesos de rendición de cuentas en la medida en que se constituye un marco de orientaciones para mejorar las condiciones de vida de la población. Por ello, se evidencia la importancia de rendir cuentas con enfoque de paz, pues implica la protección y garantía integral de los derechos humanos de todas las personas como requisito para llevar una vida digna y para garantizar el libre ejercicio de la participación ciudadana en los procesos de desarrollo derecho a la paz.

Además, La construcción de paz en el actual contexto colombiano requiere del mayor esfuerzo de las entidades públicas, líderes y organizaciones sociales, la empresa privada y en general de todos los colombianos, para poder transformar las prácticas económicas, sociales, culturales y políticas que la afectan.

Así que lo invitamos a participar de nuestra audiencia que desarrollaremos el próximo 5 de noviembre.



Protección y seguridad social



Sistema General de Pensiones

23,5 millones de afiliados al Sistema General de Pensiones

6,8 millones de afiliados a Colpensiones (28,9%)

2,9 millones de personas están activos

1,6 millones pensionados, de los cuales 1,4 están a cargo de Colpensiones, es decir, el 87,5%



166.387 personas están disfrutando hoy del seguro BEPS

28.529 anualidades vitalicias se han expedido

BEPS

1.459.892

colombianos están vinculados al programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), de los cuales el 43% son ahorradores

49 mil nuevos vinculados en 2020

629.577 ahorradores

211.085 nuevos ahorradores en el 2020





Sistema de Subsidio Familiar

689 ▶ mil empresas afiliadas

8,9 ▶ millones de afiliados

10,4 ▶ millones de personas beneficiarias de los trabajadores afiliados

19,4 ▶ millones de colombianos cubiertos

\$7,5 ▶ billones de aportes parafiscales en 2019

\$3,2 ▶ billones de aportes parafiscales a mayo de 2020



Sistema General de Riesgos Laborales

10.323.603
▶ trabajadores afiliados

916.343
▶ empresas afiliadas



Formalización laboral

Red Nacional de Formalización Laboral

Con el propósito de consolidar el trabajo decente, la seguridad social para todas las personas, y el desarrollo de políticas activas de generación de empleo, se creó la Red Nacional de Formalización Laboral (RNFL) mediante el Decreto 567 de 2014, estrategia del Ministerio del Trabajo que materializa la ejecución de sus acciones por medio de la promoción, la capacitación, la orientación, el acompañamiento, la intervención en la afiliación, el seguimiento y el control de los proyectos, planes y actividades orientadas a la formalización laboral de los trabajadores y trabajadoras en Colombia.

La Red Nacional de Formalización Laboral articula y coordina acciones con diferentes actores públicos y privados buscando orientar a trabajadores y empleadores, sobre las buenas prácticas en materia de trabajo decente y acceso a la seguridad social integral por medio de las jornadas de capacitación, sensibilización, ferias de servicio, acciones de difusión y otras actividades relacionadas.

En este sentido, entre julio de 2019 al 30 de junio de 2020, el Ministerio de Trabajo realizó 210 capacitaciones en el marco de la Red Nacional de Formalización Laboral (RNFL) logrando capacitar a 21.769 personas en 26 departamentos del país y Bogotá. Estas capacitaciones abordaron temas relacionados con la formalización laboral para el servicio doméstico, la población étnica, las microempresas, los vendedores ambulantes, los migrantes, entre otros, así como, la formalización en el sector rural, empresarial, comercial y de transporte.

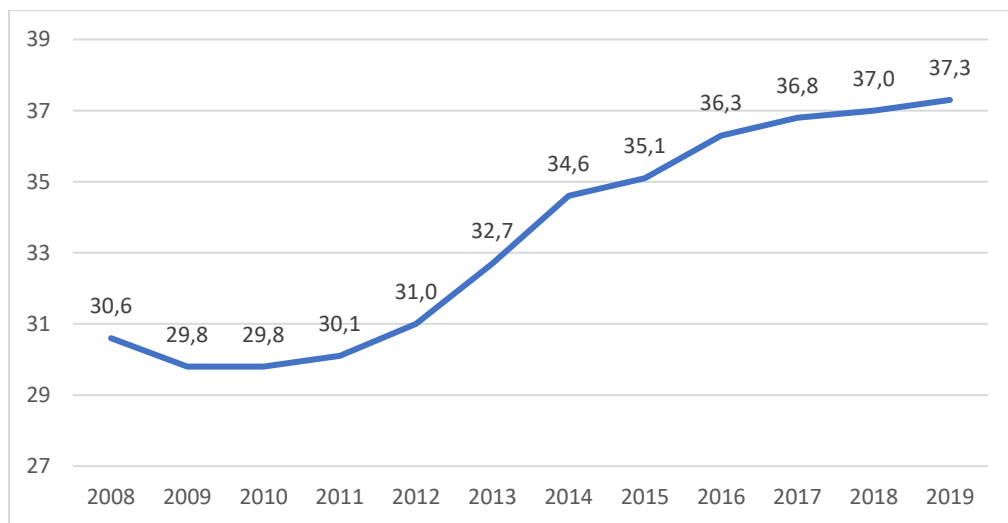
Así mismo, se implementaron campañas en radio, durante los meses de octubre y noviembre de 2019 en su gran mayoría se emitieron en emisoras comunitarias y regionales, que son emisoras que no cuentan con estudios de medición en Colombia. El plan de medios se implementó teniendo presencia en los 32 departamentos de Colombia. Sin embargo, dentro de las emisoras

medidas por el ECAR, se encontró que se impactaron 2'085.200 personas y en otros medios digitales 477.819 usuarios únicos.

Para el año 2020 a corte del 31 de julio, la RNFL se unió a la estrategia de comunicaciones del Ministerio del Trabajo, donde el reporte de las personas alcanzadas en las redes sociales desde que comenzó la coyuntura del Covid-19, ha logrado 3.630.959 impresiones (personas alcanzadas). En total, la RNFL ha sensibilizado a 6.215.811 personas (entre el año 2019 y lo corrido del 2020).

Esta apuesta, sumada a las políticas de empleo formal previamente descritas, han contribuido a generar mejorar la formalidad laboral en el país, durante los últimos años se ha visto un incremento constante del porcentaje de ocupados que cotiza a pensiones (Tasa de formalidad laboral), en el último año se incrementó en 3 p.p. pasando de 37% en 2018 a 37,3% en 2019 (véase la gráfica 1), lo que representó un incremento de 57 ocupados formales más en todo el país, pasando de 8 millones 243 mil ocupados formales en 2018 a 8 millones 300 mil en 2019 .

Tasa de Formalidad Laboral % de Ocupados que cotiza a pensiones
promedio anual 2008 a 2019



Fuente: Grupo de Información Laboral Min Trabajo-Basado en DANE GEIH

En cuanto la formalidad por sexos las mujeres presentan una mayor tasa de formalidad frente a los hombres, mientras que en el año 2018 presentaban una formalidad del 32,4% en los hombres esta era de 29,4%. Ya para el año 2019 esta brecha se ha cerrado teniendo así una formalidad de 37,6% de las mujeres y 37,1% de los hombres, se ha cerrado la brecha. Esto quiere decir que más empleo formal mejora las condiciones entre ambos sexos.

Para el año 2019 los sectores económicos con mayor tasa de formalidad laboral fueron:

Rama de actividad económica	Tasa de formalidad
Actividades financieras	85,4
Administración pública y defensa	83,6
Actividades inmobiliarias	79,7
Suministro de electricidad, agua y gas	76,4
Información y comunicaciones	65,8

Fuente: DANE-GEH

Las ciudades más formales para el año 2019 fueron:

Ciudad	Tasa de Formalidad Laboral
Manizales y Villa María	64,0
Medellín - Valle de Aburrá	59,4
Bogotá	56,6
Tunja	53,4
Pereira, Dos Quebradas y La Virginia	49,2

Fuente: DANE-GEH

Reducción de Trámites para la Formalización – Proyecto Ventanilla Única Empresarial

El proyecto Reducción de Trámites para la Formalización – Proyecto Ventanilla Única Empresarial - VUE, está liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En materia de reducción de trámites, el Ministerio del Trabajo, viene adelantando acciones coordinadas con el Ministerio de Salud, con el fin de consolidar la información del aseguramiento en salud, riesgos laborales y pensiones, así como del sistema de subsidio familiar en una herramienta única como es el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT. Los avances en este campo se presentan seguidamente:

Entre los objetivos definidos en el Documento CONPES 3956 de 2019, sobre Política de Formalización Empresarial, busca que el empleador pueda realizar los trámites de solicitud de afiliación, trasladar y realizar todas las transacciones relacionadas con la seguridad social en el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Subsidio Familiar de sus empleados por medio del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT que está implementando el Ministerio de Salud. Adicionalmente, se busca que los trabajadores puedan realizar sus solicitudes de afiliación y traslado de administradora de pensiones usando el SAT como canal virtual, teniendo en cuenta que para el Sistema General de Pensiones es el empleado es quien elige la Administradora de Pensiones a la cual quiera afiliarse.

En ese orden de ideas, para el periodo 1 de julio 2019 a 31 de mayo 2020, el proceso de incorporación de los trámites de afiliación al Sistema General de Pensiones y al Sistema de Subsidio Familiar, usando SAT como un canal virtual son:

- Conjuntamente los Ministerios del Trabajo y Salud tramitaron la expedición de Decreto 1818 de 2019, el cual permite que al SAT ser un canal adicional virtual para tramitar las solicitudes de afiliación.
- El Ministerio del Trabajo diseñó y desarrolló un Sistema de Información, Sistema de Información, “Repositorio Maestro de Afiliados-COLECTOR”, que una vez entre en operación permitirá interoperar con las Administradoras de Pensiones y las Cajas de Compensación Familiar, para que el SAT pueda consultar en línea el estado de un usuario frente al Sistema de Pensiones y el Sistema de Subsidio Familiar y soporte la elaboración automática de solicitudes de afiliación.

- El Ministerio del Trabajo entregó al Ministerio de Salud, las especificaciones funcionales para adecuar SAT para que sea un canal virtual que permita realizar las funcionalidades al Sistema General de Pensiones y al Sistema de Subsidio Familiar. Las Adecuaciones las está realizando el Ministerio de Salud, por cuanto SAT es un sistema desarrollado y administrado por dicha entidad.

Seguridad y salud en el trabajo

Gestión en riesgos laborales

La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se ha incrementado de forma progresiva en los últimos años. En el año 2018, se contaba en promedio con 10.476.049 afiliados, en el año 2019 se registraron 12.229.860 afiliados promedio, con un aumento de 1.753.811 trabajadores afiliados en este periodo. Con corte a 31 de agosto de 2020 se cuenta con 10.262.602 afiliados. Se seguirá fortaleciendo la estrategia de afiliación de personas al Sistema General de Riesgos Laborales.

Así mismo, se observa un incremento en el número de empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales. En el año 2018 se contaba con 806.453 empresas afiliadas en promedio, y en el año 2019 con 889.242 empresas en promedio. Con corte a agosto de 2020 se cuenta con 931.044 empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo que evidencia un incremento de 41.802 empresas afiliadas, entre otras razones, por la reinvención de la industria para atender necesidades puntuales de la emergencia sanitaria.

En el año 2018, se presentaron 645.135 accidentes de trabajo calificados como laborales en la población afiliada al Sistema y en el año 2019, se presentaron 666.869. Al mes de agosto de 2020 se han presentado 309.901 accidentes de trabajo calificados. La tasa de accidentalidad laboral, que hace referencia al número de accidentes calificados por cada 100 trabajadores, en el 2018 fue de 6,15 y en el 2019 se redujo a 5,45. Respecto a la tasa de mortalidad disminuyó de 5,37 en el año 2018 a 4,20 en el 2019.

El Ministerio del Trabajo, lidera en el Sistema General de Riesgos Laborales, la definición de las políticas y la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, realiza la coordinación técnica de las diferentes instancias de concertación y, con recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se financian estrategias de divulgación, educación, capacitación, sensibilización dirigidas a promover la salud y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población trabajadora.

En términos de lo desarrollado durante el 2019 y lo corrido de 2020, frente a las principales estrategias de intervención del Ministerio del Trabajo, en materia de promoción y prevención en Riesgos Laborales, se vienen ejecutando convenios de cooperación con la OIT y con la OISS.

La Carta Acuerdo 461 con la OIT: cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para el desarrollo de una estrategia que contribuya a generar condiciones seguras y saludables en el trabajo, para el sector caficultor en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Nariño

Se está desarrollando un programa de formación para actores claves en la cadena de valor del café, que incluyó la formación de formadores y la asistencia técnica en SST dirigida a 60 extensionistas, trabajadores de desarrollo social y promotores de salud rural de los programas de sostenibilidad de los 4 departamentos.

Así mismo, se está llevando a cabo el programa de formación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a 180 caficultores de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Nariño.

Se elaboró material educativo de apoyo a la formación como una guía de identificación de peligros, cuñas radiales, una radionovela con 10 capítulos, un rotafolio, señalética y video.

Además, de estas actividades se van a realizar 8 eventos de capacitación dirigidos a caficultores de zonas cafeteras.

Convenio 429 con la OISS, cuyo objeto es aunar esfuerzos para realizar la ejecución y el seguimiento de la estrategia del Fomento de una Cultura Para la Generación de hábitos de Seguridad y Salud en el trabajo desde el Ámbito Escolar en planteles educativos de los departamentos de Caldas, Nariño, Risaralda, Quindío.

La estrategia de fomento de una cultura en seguridad y salud en el ámbito escolar, está orientada a la promoción de hábitos y actuaciones seguras desde la infancia como un proceso dinámico y progresivo del ciclo vital, que permite un verdadero impacto en relación con la cultura por el valor de la vida, la salud y el autocuidado de los futuros trabajadores colombianos, impactando finalmente en la disminución de la morbilidad y accidentalidad ocupacional y por ende, en los costos generados en prestaciones económicas y asistenciales.

Se elaboraron los contenidos de los módulos, mapas de contenidos por grado de escolaridad y preparadores de clase para los docentes. Estos contenidos fueron revisados por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y se realizaron los ajustes pertinentes.

Se capacitó en la estrategia a 1569 docentes y se encuentra en proceso de capacitación a través de la plataforma virtual a 22.000 estudiantes de instituciones educativas de zonas cafeteras de estos 4 departamentos.

Se están programando foros para entrega de los resultados de la estrategia en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Nariño.

Así mismo, se realizaron eventos de capacitación a empresarios y trabajadores sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, los estándares mínimos y las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores y actividades de alto riesgo, se realizaron actividades de sensibilización a más de 19.800 personas de los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social Integral, sobre temas relacionados

con la cultura de la seguridad y la salud; entornos de trabajo seguros y saludables de los trabajadores; y, agresiones al personal de salud sobre temas de formalización laboral; acoso laboral y riesgo psicosocial; seguridad vial; cultura de la seguridad y la salud y entornos de trabajo seguros y saludables de los trabajadores.

Total, capacitados vigencia 2019

Temática	No. de eventos	Ciudades	Personas
Conmemoración del día Mundial y día Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	34	28	11,436
Eventos de las comisiones nacionales de SST por sectores económicos	14	7	4,232
Capacitaciones en el SGSST, Resolución 312 de 2019	20	17	3,215
Formalización laboral.	5	3	175
Resolución 2404 de 2019 batería instrumentos evaluación y protocolos intervención riesgos psicosociales, entornos laborales saludables y trabajo decente, Sistema de gestión de SST, metodología de investigación de accidentes, y seguridad vial, afiliación riesgos laborales personas privadas de la libertad	6	3	759
Total	79	58	19,817

Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales

Respecto a las poblaciones vulnerables y especialmente a los trabajadores del sector informal de la economía, se desarrollaron 30 eventos de promoción de la salud y prevención de los Riesgos Laborales en total en el 2019, con las temáticas: i) Estilos de vida y trabajo saludables; ii) prevención de riesgos laborales en el trabajo productivo y reproductivo; iii) fortalecimiento de instancias asociativas, BEPS y micro seguros BEPS. En total se cubrieron 1.200 trabajadores informales, como se aprecia en la siguiente tabla:

Total, personas sensibilizadas

No. Eventos	Ciudades	Personas	No. Eventos	Ciudades	Personas
3	San José de Pare (Boyacá)	139	4	Tibasosa, Nobsa Santa Rosa de Viterbo	178
4	Riohacha	223	1	Tota	39
5	Valledupar	5	1	Pesca	32
1	Güepsa (Santander)	44	4	Sogamoso	165
1	Santa Marta	40	6	Aquitania	185

Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales

En el año 2020 se han realizado eventos virtuales de capacitación a través de las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoyo en diferentes regiones del país, con la participación de 10.611 personas.

Total, capacitados virtuales vigencias 2020

Temática	Dirigida a:	No. de participantes
. Cambios en el SG-SST, Frente la Identificación del Riesgo Biológico covid-19, cuidados y prevención . Medidas adoptadas para enfrentar el Covid - 19 . Seguridad y Salud en el Trabajo . Salud mental: Estrés en tiempos de Covid - 19 y articulación interinstitucional en protección y seguridad social . Identificación del Riesgo Ergonómico, para el Trabajo en Casa, medida y cuidada. . Análisis del reconocimiento de los accidentes de trabajo, enfermedad laboral y muerte por covid-19 . Aplicación práctica en el Sistema General de Seguridad y salud en el trabajo del Sector de la Construcción. SG-SSSC . Recomendaciones sobre los mecanismos de prevención los cuales permitirán a los trabajadores y empleadores un retorno seguro a las actividades laborales . Protocolos de Bioseguridad y elementos de protección personal. . Actualización e inscripción en el Registro Único de Intermediarios (RUI) . Protocolos de Bioseguridad en el sector de las TICS, esto entre el marco del Sistema de Gestión de SST. . Riesgos de Salud y Seguridad en el Trabajo en operación de maquinaria pesada, condiciones representativas de riesgo, normatividad en operación de maquinaria pesada.	. Población en general . Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Empleados y Empleadores. Empresas y gremios del orden nacional. Todos los sectores económicos . Sector de la Construcción y demás sectores interesados . Empresas afiliadas a Acopi . Intermediarios de seguros en el ramo de Riesgos Laborales . Trabajadores y empresas del Sector TIC . Funcionarios públicos y contratistas del estado . Sector Turismo . Empleadores, integrantes comité departamental y municipal de seguridad y salud en el trabajo de Arauca . Sector de Educación Territorial Caquetá . Gerentes, coordinadores, encargados del SG-SST, Personal de Recursos Humanos . Trabajadores y estudiantes del SENA	10.611

Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales

De igual manera, durante la vigencia 2020 desde el Grupo de Medicina Laboral se realizaron 13 eventos virtuales que impactaron a 8.755 participantes.

Evento	Organizador	Asistentes
El Reto De Las Empresas Para Abordar Riesgos Laborales, Enfermedades Profesionales Y Accidentes De Trabajo En Épocas De Covid-19	Dirección Territorial Cundinamarca- Ubaté	199

Evento	Organizador	Asistentes
La Seguridad Y Salud En El Trabajo En Las Relaciones Laborales Actuales	Dirección Territorial Cundinamarca-Tocancipá	784
Día Nacional de la SST	Dirección Territorial Caquetá	177
VIII Congreso Regional De Gestión Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y I Congreso Internacional De Seguridad Y Salud En El Trabajo Conferencia: "El Covid-19 y los cambios en riesgos laborales 2020" https://www.youtube.com/watch?v=bB2xUybcTeM	Dirección Territorial Risaralda	2.073
Día Nacional de la SST	Dirección Territorial Meta	197
Medicina Laboral Covid-19 legislación Riesgos Laborales	Secretaría de Salud y Gobernación de Cundinamarca	231
Seminario De Actualización En El Marco De La Conmemoración Del Día Nacional De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Dirección Territorial Valle Del Cauca	437
Plan de Asistencia Técnica	Instituto Departamental de Salud de Nariño	1128
Seminario De Actualización En El Marco De La Conmemoración Del Día Nacional De La Seguridad Y Salud En El Trabajo	Dirección Territorial Guajira	1125
Capacitación del Sistema General de Riesgos Laborales	Secretaría de Salud y Gobernación de Cundinamarca	238
VIII Congreso Departamental De Salud Y ámbito Laboral	Instituto Departamental de Salud de Nariño	1102
Panel de Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría de Salud y Gobernación de Cundinamarca	122
Segundo Encuentro Internacional de Experiencias Exitosas en Iberoamérica	Comfamiliar Nariño	942
		8.755
Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales		

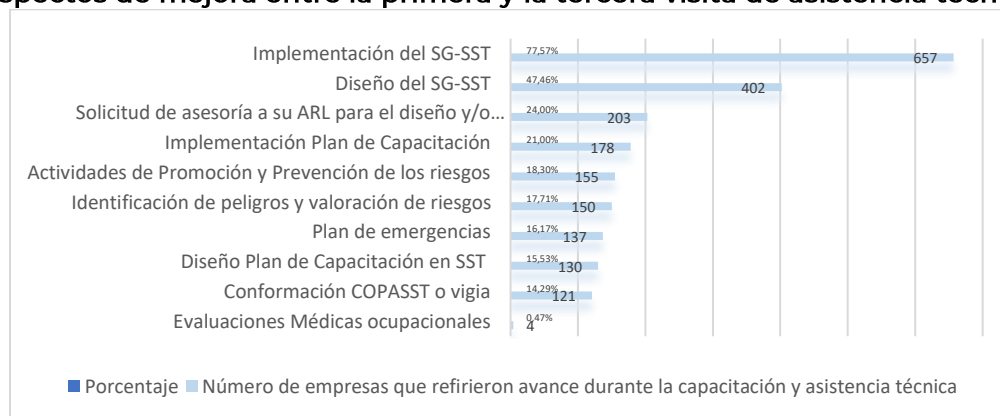
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

La información sobre el grado de avance en el desarrollo de los SG-SST permitió identificar que el mayor rezago se encontraba en las micro, pequeñas y medianas empresas e, igualmente, que las pequeñas unidades productivas agrícolas debían tener un trato diferencial, que reconociera la naturaleza de subsistencia. De esta forma, el Ministerio del Trabajo expidió en 2019 la Resolución 312 del 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo diferencias por tamaño de empresa y nivel de riesgo.

De forma paralela y con base en la misma información de diagnóstico, durante el 2019 el Ministerio del Trabajo emprendió una labor de asistencia técnica enfocado en las MiPymes de sectores y actividades económicas priorizados. En total se visitaron 1.527 empresas en 32 departamentos y 43 municipios.

Como resultado del proceso un 77,57% de las MiPymes visitadas con carácter preventivo, reportaron avances, entre la primera y la tercera visita, en la Implementación del SG-SST, 47,46% mejoras en el diseño del SG-SST y 24% accedieron a servicios prestados por sus ARL dada la capacitación recibida, según se presenta a continuación:

Aspectos de mejora entre la primera y la tercera visita de asistencia técnica:



Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales

Es de resaltar que el trabajo con MiPymes fue intensivo y marcó una diferencia frente a lo desarrollado con anterioridad, involucrando al Ministerio del Trabajo en el avance real de la implementación de los SG-SST.

De igual forma, permitió identificar la necesidad de realizar mayores esfuerzos frente a este segmento que representa aproximadamente el 95% del total de empresas registradas.

Reglamentación en seguridad y salud en el trabajo

Durante los años 2019 y 2020 se expidieron los siguientes actos administrativos:

- Resolución 2404 del 2019, por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.
- Resolución 3710 del 2019, por la cual se reestructuran las Comisiones Nacionales Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 5810 del 2019, por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en Colombia.
- Resolución 4020 de 2019, sobre afiliación a riesgos laborales de la población privada de la libertad que, cumpliendo las penas impuestas, tienen la posibilidad de trabajar con convenio o contrato, de forma indirecta (a través de la institución que administra las cárceles – INPEC), como un elemento de protección a aquellas personas que en su proceso de resocialización desean ejercer actividades productivas.
- Resolución número 0491 de 2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en

espacios confinados, la cual busca prevenir la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades.

Y los siguientes conceptos unificados por parte del Grupo de Medicina Laboral:

- Entrega de EPP-enfermedad profesional-incapacidades-pruebas-afiliación-pago-cobertura-aportes personas vinculadas por contrato P S
- Extensión en la vigencia de los exámenes médicos ocupacionales para el personal operativo
- Aplicación normas en promoción y prevención por COVID-19”
- Entrega de Elementos de Protección Personal-Decretos 488-500 y 676 de 2020
- Aislamiento preventivo del personal de salud con Coronavirus
- Reclasificación de empresa-cobro-recaudo administradoras Riesgos Laborales
- Incidente laboral por Covid-19

De igual manera, actualmente se está trabajando en los siguientes proyectos de reglamentación en materia de medicina laboral:

- Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional
- Guía de riesgo biológico para empresas- Covid-19
- Guía de riesgo biológico para ARL- Covid-19
- Guías de riesgo biológico para EPS e IPS

- Guías de riesgo biológico para trabajadores- Covid-19
- Manual de Procedimiento Administrativo de las Juntas de Calificación de Invalidez
- Resolución por la cual se adopta el anexo técnico de prevención por exposición a la sílice cristalina respirable

Resolución por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para las Juntas de Calificación de Invalidez.

Bajo el marco de la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión a la pandemia originada por COVID-19, el Ministerio del Trabajo expidió las siguientes normas:

- La Circular No 017 del 24 de febrero del 2020, por la cual establecen los lineamientos mínimos a implementar en promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid-19, los cuales se deben aplicar de manera obligatoria en ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Los Decretos 448 de 2020 y 500 de 2020, que establecen el desarrollo de acciones de promoción y prevención, con recursos de las cotizaciones de riesgos laborales de las Administradoras de Riesgos Laborales, para trabajadores de la salud, trabajadores de transporte aéreo, marítimo y transporte, trabajadores de control fronterizo, bomberos, defensa civil y cruz roja, así como, para compras de elementos de protección personal, chequeos médicos preventivos y diagnóstico, mitigación y atención del Covid-19.
- La Circular 029 de 2020 recuerda que los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes y aclara que ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de

riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a covid-19.

- La Circular 034 de 2020 establece la aplicación en el tiempo de los Decretos 488 del 27 de marzo de 2020 y 500 del 31 de marzo de 2020
- La Circular 035 de 2020 prorroga la vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas, de conformidad con el artículo 8° del decreto legislativo 491 de 2020, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado mediante el decreto 417 de 2020.
- El Decreto 676 de 2020, por el cual se incorpora a la tabla de enfermedades laborales, como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
- La Circular 063 de 2020 actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016
- La Circular 064 de 2020 por la cual se establecen Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-cov-2 (covid-19) en Colombia

Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

La Dirección de Riesgos Laborales este año está ejerciendo la presidencia pro-tempore del Comité Autoridades Andinas de Seguridad Social y Seguridad y

Salud en el Trabajo, el comité está conformado por el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Colombia, se desarrolló en el mes de septiembre una primera reunión virtual del comité, donde se abordó la agenda sobre el cumplimiento del plan de trabajo en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe resaltar que todos los miembros del CAASSST trabajan juntos porque se dé un intercambio de buenas prácticas, con la finalidad de fortalecer los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la región andina, además su compromiso es fomentar y fortalecer los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional con el único objetivo de poder contribuir a enfrentar de una forma eficaz la expansión de COVID-19 y todas aquellas consecuencias que se puedan generar en nuestra región, donde se hará énfasis en aquellos centros de trabajo que puedan tener mayor riesgo de exposición al virus SARS-CoV2, para así minimizar los impactos que puedan dar en la post pandemia.

Así mismo, y dando cumplimiento al cronograma de reuniones suscrito, se citó a nueva reunión el próximo 21 de octubre donde se continuará con la ejecución del plan de trabajo, donde se deberá discutir y aprobar el reglamento interno del CAASSST.

Fondo de Riesgos Laborales

Para el período 1° de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, se efectuaron recaudos por valor de \$49.499.984.590,77 (Se incluye valor por recaudo de ARL y Multas) y se tienen comprometidos \$14.794.635.216,64 (vigencia presupuesto 2020), con corte a 30 de septiembre de 2020, como se puede observar en la siguiente tabla:

Recaudos y Compromisos Fondo de Riesgos Laborales					
Apropiación definitiva vigencia 2019	Recaudo enero-diciembre 2019	Ejecución 2019 (Pagos efectivamente realizados)	Apropiación definitiva 2020	Recaudos enero-septiembre 2020	Compromisos enero-septiembre 2020
\$ 15.906.775.444,36	\$46.243.199.085,70	\$17.703.816.038,76	\$36.946.481.107,39	\$ 32.768.470.882,15	\$ 22.765.459.079,64

Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales

La distribución del Presupuesto del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia fiscal 2019, con base en las Leyes 776 de 2003, 1438 de 2011 y 1562 de 2012, se describe en la siguiente tabla:

Distribución del presupuesto del Fondo de Riesgos Laborales

Objeto según la Ley 1562	Presupuesto 2019	% Ejecución 2019
a). Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme a los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	\$ 6.103.188.399,36	100%
b). Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.	\$ 2.260.000.000,00	100%
c). También podrá financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del SGRL, así como, para crear e implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de garantía de calidad de la gestión del SGRL.	\$ 1.197.793.334,00	100%
d). Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este en un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral	\$ 1.914.062.494,00	100%
e). Crear un Sistema de Información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.	\$ 218.920.000,00	100%
f). Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.	\$ -	0%
g). Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos Laborales, dentro del ámbito de su competencia.	\$ 446.973.333,00	100%
H) Pago del encargo fiduciario y auditoria y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.	\$ 3.765.837.884,00	95%

Fuente: Ministerio del Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales

Subsidio Familiar

Cobertura

Cajas de Compensación Familiar



Sistema de Subsidio Familiar

Agosto 2020



8.9
millones de
Afiliados



10.3
millones de
Personas a cargo



19.3 M
Población Cubierta

Diciembre 2019



685.895
Empresas afiliadas



11.328.740
Personas a cargo

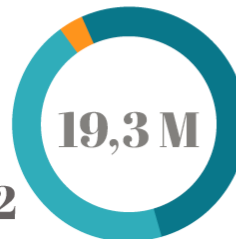


9.670.908
Afiliados



10.335.633
Personas a cargo

686.469
Empresas afiliadas



8.980.512
Afiliados



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



Aportes, subsidios y población cubierta de las Cajas de Compensación Familiar - CCF

Aportes 4% & Cuota Monetaria



Aportes (4%)



Ene - Dic 2019

\$7,5 billones

ENE - AGO 2020

\$5 billones



Cuota *monetaria*

Ene - Dic 2019

\$2 billones

5.063.859

Beneficiarios



ENE - AGO 2020

\$1,4 billones



4.856.440

Beneficiarios



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

Seguimiento a la Gestión

Seguimiento aspectos administrativos, financieros, contables, de funcionamiento y operativos **de las 43 Cajas de compensación familiar**

FONINÉZ



Ene - Dic 2019

\$300.622 millones

Ene - Jun 2020

\$149.210 millones

Atención

Integral a la Niñez



A dic 2019

\$ 186

mil millones

227

mil niños

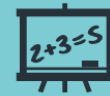
A jun 2020

\$97

mil millones

132

mil niños



Jornada

Escolar Complementaria

A dic 2019

\$ 114

mil millones

346

mil niños

A jun 2020

\$51

mil millones

137

mil niños

Con trabajo y compromiso



FOVIS



57 MIL
SUBSIDIOS

Ene - Dic 2019

\$1,19 billones

24 MIL
SUBSIDIOS

Ene - May 2020

\$400 mil millones



FOSFEC

Ene - Dic 2019

\$430.403 millones

Ene - Jun 2020

\$508.579 millones

Educación **LEY 115 / 94**



Ene - May 2020



Apropiación
recursos CCF

\$87.761 millones



Subsidios
individuales

\$68.983 millones

Información reportada por las CCF



Control Legal y Vigilancia a las Cajas de Compensación Familiar

7 Cajas de
Compensación
Familiar
con medidas cautelares

3 medida **de vigilancia** especial



CAFABA



COMFIAR



COMFACA

4 intervención **administrativa**



COMFACOR



COMFAMILIAR
CARTAGENA Y
BOLÍVAR



COMCAJA



COMFAMILIAR
CAMACOL

Investigaciones

Administrativas

2019 - 2020

133

Averiguaciones
Preliminares



23

Investigaciones
abiertas

20

Autos **de**
Archivo



3

Sanciones



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

Recepción de 46 solicitudes de aprobación de los diferentes actos de elección y decisión adoptados en las Asambleas Generales de Afiliados y Consejos Directivos. Del total de estas solicitudes, se expidieron 45 actos administrativos (39 resueltos en el período comprendido entre agosto y el 31 de diciembre de 2019, y 6 resueltos durante la vigencia 2020), y 1 auto de pruebas para este período.

Se verificó el cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y requisitos de idoneidad exigidos por la ley para ocupar el cargo de Consejeros Directivos y Revisores Fiscales Principales y Suplentes de las Cajas de Compensación Familiar de 20 solicitudes allegadas a la entidad.

En la actualidad se tienen 7 cajas de compensación familiar con medidas cautelares, de las cuales tres (3) cajas tienen medida de vigilancia especial y cuatro (4) cajas tienen medida de intervención administrativa.

Seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables, de funcionamiento y operativos de las cajas de compensación familiar:

- Seguimiento a la ejecución y la gestión de los recursos del **Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante** administrado por las CCF, en todos sus componentes, encontrándose diferencias en los registros realizados en las estructuras diseñadas para el reporte de información del FOSFEC (1 informe, vigencia 2020).
- Seguimiento a la ejecución y la gestión de los recursos correspondiente a la información reportada de los programas de **Atención Integral a la Niñez (AIN)** y **Jornada Escolar Complementaria (JEC)**, evidenciándose dificultades en la ejecución de los convenios suscritos entre las vigiladas y el ICBF (1 informe, vigencia 2020).
- Seguimiento a la ejecución y la gestión de los recursos de Ley 115

de 1994 correspondiente a la información reportada por las CCF. Con corte a mayo de 2020 apropiaron recursos de Ley 115 de 1994 por valor de \$87.761 millones, más los rendimientos financieros por \$997 millones, entregó en subsidios individuales \$68.983 millones y por subsidios en infraestructura aplicó \$5.664 millones.

- Seguimiento a la ejecución y la gestión de los **aspectos de operación**. Se estandarizó el procedimiento de realización del análisis a los informes de gestión correspondiente a la información reportada por las CCF. De acuerdo con los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, integrando tanto el análisis financiero como el análisis de la gestión de las CCF (en lo corrido del año 2020, se han realizado 43 informes de gestión).
- Análisis de los presupuestos de **ingresos y egresos y límite máximo de inversión** presentados por las 43 CCF en la vigencia 2019, encontrándose en algunos casos deficiencia en la aplicación rigurosa de las políticas contables de la corporación (a 30 de junio de 2020 se han realizado los 43 informes de análisis a los presupuestos de **ingresos y egresos y límite máximo de inversión** presentados por las CCF).

Vigilancia e inspección a las Cajas de Compensación Familiar

Seguimiento a proyectos de las CCF	
A dic 2019	A ago 2020
411 proyectos	128 proyectos
\$1.9 billones	\$820 mil millones
352 régimen de autorización general	41% seguimiento de Proyectos
35 régimen de autorización previa	54% Finalizada Fase Revisión Documental
24 proyectos retirados	4% trasladados a la Superint. Delegada de Gestión
	1% retirados



Verificación al giro y pago de la cuota monetaria.



Campañas publicitarias para afiliados sobre subsidios monetarios.



Oportunidades de mejora en la focalización de servicios y programas para categorías A y B.



Definición y modificación del límite máximo del monto anual de las inversiones.



Fortalecimiento de la calidad de la información estadística para estudio y evaluación del Sistema del Subsidio Familiar.

1.

Estudios Especiales

2.

Prestación del servicio de salud de las cajas de compensación familiar.

Cuota monetaria, que hoy pagan las Cajas de Compensación Familiar (CCF) a sus afiliados beneficiarios.

Sistema de protección integral para la vejez

Sistema General de pensiones

Sistema de Protección a la Vejez, en el cual cuenta con 6,8 millones de afiliados al Sistema General de Pensiones (SGP) de los cuales 2,9 son activos. Es necesario señalar, que el SGP cuenta con 23,5 afiliados, es decir, Colpensiones tiene el 28,9% de los afiliados al sistema. En cuanto a los pensionados, en Colombia hay 1,6 millones pensionados de los cuales 1,4 están a cargo de Colpensiones, es decir, el 87,5%. En relación a los servicios sociales complementarios, Colpensiones a la fecha cuenta con 1.459.892 colombianos vinculados al programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, de los cuales el 43% son ahorradores con corte al 31 de agosto de 2020.

Piso de Protección Social

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2020, creó un mecanismo para brindar a los trabajadores que devengan menos de un salario mínimo mensual, un conjunto de garantías en protección social denominado Piso de Protección Social. El Decreto 1174 de 2020 reglamenta el acceso y operación de este mecanismo con el cual, se da la posibilidad a las personas que no alcanzan a tener un ingreso de un salario mínimo mensual, y que hoy no tienen ninguna cobertura, para que tengan un ahorro para su futuro.

Afiliación Electrónica, una ventaja para Trabajadores y Empleadores

Con la reglamentación de la Afiliación Electrónica para el Sistema General de Pensiones, se busca facilitar el proceso de afiliación, vinculación y/o traslado y retractor de los afiliados, utilizando los medios electrónicos disponibles. El proyecto de decreto para la citada reglamentación se encuentra en la oficina jurídica del Ministerio del Trabajo, luego que la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones realizara los ajustes solicitados por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

El Sistema General de Pensiones se integra al Sistema de Afiliación Transaccional SAT

Con este mecanismo se busca integrar, en una base, toda la información de los afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, articulando en una misma plataforma todos los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos y Cajas de Compensación tanto para empleadores como para trabajadores.

Disminución de tiempo de respuesta en las prestaciones económicas RPM

Actualmente, Colpensiones cuenta con un promedio de respuesta de las solicitudes de prestaciones económicas de un mes. Esto permitió dar respuesta a 174.271 solicitudes de prestaciones económicas en la vigencia 2020 y a más de 2.8 millones de solicitudes desde la entrada en operación de la entidad. En particular, desde la creación de Colpensiones el número de nuevos pensionados de vejez alcanza los 585 mil, de los cuales 56 mil corresponden a nuevas pensiones otorgadas en 2020. Es importante señalar, la reducción de salida de afiliados hacia AFP, de 35.211 en 2018 a 4.417 en 2019, y solo 694 para el corte de agosto 2020 de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres.

Programa de Subsidio al aporte para pensión (PSAP) - BEPS

En el marco del Sistema General de Pensiones -SGP con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional- Subcuenta de Solidaridad, se desarrolla el Programa de Subsidio al Aporte para Pensión diseñado para brindar un subsidio al aporte en pensión de trabajadores independientes de los sectores rurales y urbanos, madres sustitutas, personas con discapacidad, concejales de municipios categoría 4, 5 y 6, y desocupados, subsidio que se encuentra condicionado a que el beneficiario realice el aporte mensual que le corresponde el cual oscila entre el 30% al 50%.

El Programa cuenta con 162.832 beneficiarios activos. Sin embargo, el Decreto 387 del de 2018 reglamentó el traslado del Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP) al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS). En ese sentido, en el periodo comprendido entre julio de 2019 y mayo 2020 se han trasladado de PSAP al programa BEPS un total de 9.002 personas.

Fortalecimiento del ahorro en el Programa de Beneficios Económicos Periódicos

Como mecanismo complementario para la protección de la vejez, Colpensiones ha trabajado en fortalecer el programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS. En ese sentido, a agosto de 2020 se encuentran vinculados 1.459.892 colombianos al programa, de los cuales el 68% (999.115) son mujeres y 49 mil se vincularon en esta vigencia entre mujeres y hombres. El número de ahorradores llegó a los 629.577, de estos el 67% (422.304) son mujeres, así del total de ahorradores 211.085 son nuevos y en cuanto a vinculados que se beneficiaron con los seguros BEPS, 166.387 están disfrutando hoy del seguro, y al corte de agosto 2020 ya se han beneficiado 84.538 para la vigencia 2021 de los cuales el 67% de los beneficiarios son mujeres (56.824 ahorradoras). Así mismo se expedieron 28.529 anualidades vitalicias al corte de 31 de agosto 2020 de los cuales el 53% son mujeres (15.120). Con la implementación de la estrategia de Economía Naranja, las anualidades se triplicaron pasando de 0 en la vigencia 2018 a 4.654 a la fecha para gestores y creadores culturales con un total de recursos transferidos de los entes territoriales de \$ 146.429 millones.

Modelo de Bienestar – Silver economía

Este modelo incluye la educación y el bienestar de los ciudadanos que adquieren una protección económica para su vejez, se materializa en 12 productos y en algunos programas piloto y otros implementados. Entre los productos de más alto impacto se encuentran los siguientes: SILVEREXPO; la primer feria en latinoamericana de bienestar y experiencias para personas mayores realizada en 2019, que recibió más de 12.800 visitantes; y

GENERACIONES QUE CONECTAN, programa de Voluntariado Intergeneracional que, en trabajo conjunto con el despacho de la Primera Dama de la Nación y la Consejería para las Juventudes con el programa SACÚDETE, facilita la generación del intercambio y transferencia de conocimiento, experiencias y valores entre personas mayores y jóvenes con el propósito de aprender, emprender, fortalecer su proyecto de vida o generar acciones colectivas de impacto social en su comunidad.

De esta forma los pensionados transmiten sus saberes y experiencias a los jóvenes y estos a su vez, comparten sus conocimientos digitales y tecnología, en un proceso de doble vía, donde ambos resultan beneficiarios de conocimiento, propósito y experiencias positivas. A la fecha, en la fase 1 – Bogotá, de 251 aplicaciones, 82 jóvenes aceptaron formación y se emparejaron 136 adultos mayores. En la fase 2- Cali. Barranquilla- (remanente Bogotá) de 280 aplicaciones de las cuales se materializaron 144 jóvenes emparejados con 282 adultos mayores.

Generación de utilidades por Colpensiones para el Fondo de Vejez

Nuevamente y por tercer año consecutivo, Colpensiones como Administradora generó utilidades por un valor aproximado de \$ 172 mil millones en la vigencia 2019. Es necesario señalar, que en la vigencia 2018 se generaron \$ 128 mil millones. En suma, con las utilidades generadas de la vigencia 2019 y un saldo de la vigencia 2018, se destinaron \$ 227 mil millones a fortalecer el fondo de vejez.

Protección de los recursos del sistema de seguridad social

Se evitó el pago de \$46 billones en sentencias judiciales gracias a las acertadas estrategias jurídicas que permitieron disminuir el litigio de la entidad en un 7,91% protegiendo los recursos del Sistema de Seguridad Social. Lo anterior, acompañado de la reducción del 30,4% de los gastos operacionales para la atención de las tutelas y el aumento en tasa de éxito en procesos judiciales del 43%, esta última obedeció a las gestiones de defensa judicial adelantadas,

las cuales fueron acompañadas por cambios jurisprudenciales realizados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, tales como: Sentencia de Unificación 140 de 2019 de la corte Constitucional (incrementos pensionales), Sentencia Unificada Radicado No. 52001233300020120014301 del 28 de agosto de 2018 del Consejo de Estado (IBL empleados públicos régimen de transición 10 años) y la Sentencia Unificada 182 de 2019 de la Corte Constitucional (revocatoria directa de pensiones maculadas de fraude).

Programa de protección social al adulto mayor hoy Colombia Mayor

A diciembre de 2019, el programa cerró con una asignación presupuestal para subsidio de \$1.257.943.264.015 y un total de 1.678.586 cupos. Con los cuales fueron cubiertos 1.103 municipios y 4 corregimientos departamentales del país. Para el año 2020 la apropiación de la Subcuenta de Subsistencia es de \$1.693.747.568.969 de los cuales están destinados para el rubro de subsidios \$1.595.685.374.812 lo que corresponde a un 94,21% sobre el total de la apropiación. Con corte a abril de 2020 el programa cuenta con 1.703.573 cupos asignados a los municipios. Dentro del total de cupos asignados con corte a abril, se encuentran incluidos 5.000 cupos asignados a comunidades indígenas los cuales, por efecto de la emergencia sanitaria por COVID-19, aún se encuentran en proceso de definición de los beneficiarios por parte de las Autoridades Indígenas.

Cupos Asignados 2019- abril 2020.				
Grupo Poblacional	Cupos Asignados Dic 2019	Participación 2019	Cupos Asignados Abril 2020	Participación 2020
BEPS	17.000	1,01%	17.000	1.00%
CBA	6.609	0,39%	6.596	0.39%
Ex madres Sustitutas	79	0.00%	79	0.00%
Ex madres comunitarias	2.500	0.15%	2.500	0.15%
Población General	1.611.707	96.02%	1.631.707	95.78%
Resguardos Directos	40.691	2.42%	40.691	2.68%
Resguardos Directos (*)			5.000	
Total, General	1.678.586	100%	1.703.573	100%

Fuente: FIDUAGRARIA - EQUIDAD

(*) Con la Resolución 233 de 2020, se asignaron recursos que garantizan los subsidios para los 5.000 beneficiarios que definan las Autoridades Indígenas, los cuales están pendientes de ingreso por efecto del confinamiento por la pandemia por COVID-19.

Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado – Decreto 600 de 2017 – Un Hecho Palpable

Con la expedición del Decreto 600 de 2017, se estableció que el responsable del reconocimiento, las condiciones de acceso, el procedimiento operativo y la fuente de recursos de la prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado prevista en el artículo 46 de la Ley 418 de 1997, dejando en cabeza del Ministerio del Trabajo la responsabilidad de dicha gestión.

Desde la entrada en vigor del Decreto 600 de 2017 y hasta enero de 2020, se había realizado la sustanciación de más de 835 expedientes. Es importante resaltar que desde el año 1997 con la Ley 418 y hasta 26 de diciembre del año 2017, fecha en la que se expide el Decreto 600, se había reconocido el pago de la prestación a 78 personas, al cierre de 2019 se encuentran 141 personas víctimas del conflicto armado recibiendo mensualmente un (1) SMMLV, logrando un crecimiento de esta ayuda humanitaria del 82%

Convenios de Seguridad Social en Pensiones

¡Permitimos que más trabajadores migrantes colombianos se pensionen, un 74,8% más de solicitudes de pensión!

El Ministerio realiza la aplicación de los Convenios y/o Acuerdos de Seguridad Social en el tema pensional, firmados con España, Chile, Argentina, Uruguay y Ecuador, que benefician mutuamente a los trabajadores colombianos y a los trabajadores de los países con los cuales se suscribieron los acuerdos, toda vez que permiten reconocer los tiempos cotizados para pensión en sus respectivos países.

Durante el periodo del 8 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2020, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas como organismo de enlace, se registra un incremento en el número de solicitudes del 74.8%, en comparación con lo encontrado en el 2018, al pasar de 262 a 1.042 solicitudes.

Siendo el Convenio con España el que más solicitudes registró (998 solicitudes) y la prestación de pensión de vejez la de mayor demanda con 692 peticiones.

Solicitudes de Desplazamientos Temporales de Trabajadores

Los Convenios permiten el desplazamiento temporal de los trabajadores entre los Estados firmantes, aceptando que las personas continúen sometidas a la legislación del país que lo envía al otro Estado. En tal sentido, el aumento de los desplazamientos por el periodo del 8 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2020 fue del 84.8%, toda vez que se pasó de 309 desplazamientos autorizados, del 1 de mayo de 2017 a mayo 30 de 2018, a 2.034 solicitudes.

Negociación de nuevos Convenios

El Ministerio siempre ha estado dispuesto a dialogar y negociar convenios enfocados a la pertinencia y beneficios que en Seguridad Social Pensional generaría para los trabajadores migrantes, en el marco de nuestra legislación. En este sentido se han realizado los siguientes avances:

- En septiembre de 2019, se realizó la primera ronda negociadora para acordar un Convenio entre Colombia y Francia, que beneficiara a más de 27.000 trabajadores colombianos y franceses.
- Se realizó en noviembre de 2019, reunión con la embajada de Italia en Colombia, acordándose dar inicio a la negociación de un Convenio entre Colombia e Italia.
- Se presentó para ser incluido en la agenda legislativa el Proyecto de Ley Aprobatorio del “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social”, que reúne a 16 países, el cual garantiza la igualdad de trato de los trabajadores iberoamericanos con independencia de la nacionalidad cuando trabajen en un país diferente al suyo.

- Se presentó a Perú, para aprobación los formularios que permitirán dar plena aplicación al Acuerdo firmado entre los dos Estados en febrero de 2018.